



CiRCULARTE -2023-

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN
LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES
CULTURALES DE CARTAGENA

Más información en:
www.convocatoriasipcc.gov.co



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CIRCULARTE 2023

CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CARTAGENA

OBJETO: Seleccionar proyectos de circulación que fomenten, promuevan y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, bajo la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC dispone de CIENTO VEINTE UN MILLONES PESOS (\$121.000.000) para la entrega de cuarenta y dos (42) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que a través de un comunicado oficial del IPCC, logren confirmar su participación y/o presentación en expresiones culturales o artísticas, para la visibilización, difusión, distribución, divulgación o intercambio de saberes, sobre las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero, así como la presentación de resultados de investigación sobre asuntos de arte, cultura y patrimonio locales; estos recursos se usarán exclusivamente para estimular la participación de los trabajadores del ecosistema cultural en los eventos promovidos por el IPCC.

Para efectos de la presente convocatoria, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, busca apoyar e invitar a los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que en el ejercicio de su actividad, deseen la visibilización de los resultados de proyectos y procesos dados en el distrito, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales que promuevan la apropiación del patrimonio inmaterial inherente a las manifestaciones artísticas y culturales de las distintas áreas de las artísticas y culturales.

2. LÍNEA, MODALIDADES y CATEGORÍAS ARTÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN

La presente convocatoria se fundamenta en la línea de “CIRCULACIÓN” la cual facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos.

Los grupos y artistas seleccionados, teniendo en cuenta las distintas modalidades, realizarán puestas en escena o circulación de sus obras especificadas en las propuestas seleccionadas, establecidas de común acuerdo con el IPCC, en el marco de los diferentes eventos y actividades promovidas por el Instituto, así:

| Modalidad | Categoría | Descripción |
|---|--|--|
| <p>Danza: con esta modalidad se busca fortalecer las prácticas escénicas, a través de la circulación de grupos de danza. Para efectos de esta convocatoria, se tendrán en cuenta agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de Danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, Danzas Urbanas.</p> <p>Con un montaje danza con mínimo 12 artistas en escena y una duración: Entre 40 y 50 minutos</p> <p>Dirigido a Artistas y grupos de artistas del área de la danza con mínimo de 3 años de experiencia comprobada.</p> | Folclor | Danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, Ballet folclórico, con especial énfasis en danza de raíces afrocolombianas, tales como la cumbia, el mapalé, seresese, son de negro, gaita, farotas, indias caribe, bullerengue, congo, entre otras. |
| | Urbano | Manifestaciones artísticas de baile popular afrocaribeño como la champeta y las derivaciones de las vertientes dancísticas afros: afrobeats, zukus, etc. Incluye manifestaciones de la cultura hip hop, ejercicios coreográficos dance hall, Street dance, Break dance, Popping, Looking, Krump, House, Funk y demás géneros que representan esta cultura. |
| | Contemporáneo, ballet y/o experimental | Fragmentos de obras de danza que incluyen formatos y dinámicas concernientes a las técnicas contemporáneas de danza. Asimismo, se consideran en este género para presente convocatoria las interacciones de diversas disciplinas y técnicas como ballet, danza moderna y diferentes estilos de movimientos experimentales. |
| <p>Teatro: busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, para la apropiación escénica y formación de público local, promoviendo una agenda cultural permanente. Montaje escénico Entre 5 y 7 integrantes. Duración: Entre 30 y 40 minutos</p> <p>Dirigido a Artistas y grupos del área teatro, grupos incluyentes (étnico, de género, LGBTI), teatro intercolegial y teatro comunitario, con experiencia comprobada de más de 3 años.</p> | Teatro | Es la representación definida de carácter corporal, realizada por actores o actrices, frente a los espectadores de historias actuadas combinando discurso, gestualidad, escenografía y música. |
| | Títeres | Representación humana o animal en forma de muñeco y que es movido por una persona con sus manos. |
| | Circo | Espectáculo artístico, que puede incluir a acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, magos, malabaristas, mimos, payasos, titiriteros, tragafuegos, tragasables, trapeceistas, ventrílocuos y zanqueros. |
| | Cuentería | Arte oral de contar, comunicar y expresar por medio de la palabra, la voz y los gestos, cuentos y otros géneros imaginarios que el cuentero inventa y/o reinventa sobre aspectos tradicionales y dinámicas de la cultura popular, en el aquí y ahora con un público considerado interlocutor. |
| <p>Música: Pretende promover la circulación de prácticas escénicas de la música en el distrito de Cartagena, para la apropiación y formación de público local a través de un montaje escénico Entre 5 y 7 integrantes. Duración entre 30 y 40 minutos.</p> | Tropical | Ritmos musicales que tienen estrecha relación con el trópico, cuyas variables incluyen: salsa, merengue, son cubano, bachata y ritmos afines. Música tropical es un término genérico utilizado principalmente en los países americanos de habla hispana para referirse a las diferentes variantes de música movida. (Mínimo 6 participantes) |
| | Vallenato. | Género musical autóctono de la región caribe colombiana. Los aires musicales del vallenato son el paseo, el merengue, la puya, el son, la tambora y la cumbia. Hoy en día el vallenato se tributa |

| Modalidad | Categoría | Descripción |
|---|-------------|---|
| Dirigido a artistas en el área de la música con experiencia mínimo 3 años de experiencia comprobada. | | de instrumentaciones propias de otros géneros musicales. (Mínimo 6 participantes) |
| | Folclórico. | Género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el Caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines. (Mínimo 6 participantes) |
| | Champeta. | Género musical y cultural derivado de la música africana cuyas líricas se inspiran en los fenómenos socioculturales de la cotidianidad Cartagenera. Es también considerada un movimiento social que influye en la forma de bailar, vestir, pensar y dialéctica de sus seguidores. (Mínimo 5 participantes) |
| | Urbano | Conocido como urbano, Se incluyen bajo este término: el hip hop, dance hall, reggae, reggaetón, rap, trap, y géneros afines. (Mínimo 5 participantes). |
| | Alternativa | Se trata de toda música que se opone a los cánones comerciales. Abarcan desde derivaciones del rock más tradicional, hasta ritmos electrónicos, dance y house. Pasa por el rap y por el hip hop, jazz, Britpop, Post-rock (Mínimo 6 participantes). |
| | Camerata | Integrado por grupo de instrumentistas, que interpretan música de cámara, con un conjunto de instrumentos de cuerda, de viento (madera), metal y percusión. Mínimo diez (10) integrantes |
| | Coral | Se refiere a un colectivo de individuos que cantan de manera coordinada bajo las directrices marcadas por ellos mismos o por la personalidad de un director. Podrán participar en la presente convocatoria agrupaciones corales conformadas por mínimo diez (10) integrantes, que tengan un repertorio o montaje integral a capella ó con acompañamiento instrumental que les permita mantener un espectáculo de mínimo 50 minutos. y que cuenten con las siguientes características: Coro de voces blancas (infantil) a capella o con acompañamiento instrumental Coro Polifónico a capella o con acompañamiento instrumental. |
| Artes Plásticas: Propicia la circulación de obras resultado de la creación de artistas plásticos en el distrito de Cartagena, para la apropiación y formación de público local a través del montaje de una exposición colectiva en espacios de la infraestructura cultural. Dirigido a artistas en el área de las artes plásticas y visuales con experiencia mínimo 3 años de experiencia comprobada. | Fotografía | Arte y la técnica de obtener imágenes duraderas debido a la acción de la luz. Es el proceso de proyectar imágenes, capturarlas y plasmarlas, bien por medio del fijado en un medio sensible a la luz o por la conversión en señales electrónicas. La postulación debe incluir al menos la circulación de <u>una serie</u> de 6 fotografías de creación libre. |
| | Pintura | Es la técnica de las artes plásticas y visuales que busca la representación gráfica utilizando pigmentos, entre estas se encuentran óleo, acuarela, pastel, acrílico, guache, vinilo, entre otras técnicas mixtas. La postulación debe incluir al menos la circulación de <u>una serie</u> de 5 pinturas de creación libre, en cualquiera de las técnicas antes mencionadas. |
| | Escultura | Arte y técnica de representar objetos o crear figuras en tres dimensiones trabajando o labrando materiales maleables como barro, piedra, madera o bronce, entre otros. La postulación debe incluir al menos la circulación de <u>una serie</u> de 4 esculturas de creación libre. |

Tabla de Modalidades y estímulos

| Modalidad | Categoría | No. estímulos | No. presentaciones | Valor del estímulo | Total |
|-----------------|--|---------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Danza | Folclor | 6 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 15.000.000 |
| | Urbano | 3 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 7.500.000 |
| | Contemporáneo, ballet y/o experimental | 3 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 7.500.000 |
| Teatro | Teatro | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Títeres | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Circo | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| Artes plásticas | Pintura | 4 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 10.000.000 |
| Música | Tropical | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Vallenato | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Folclórico | 4 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 10.000.000 |
| | Champeta | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Alternativo | 1 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 2.500.000 |
| | Urbano | 1 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 2.500.000 |
| | sinfónico | 2 | 1 | \$ 3.000.000 | \$ 6.000.000 |
| | Coros | 6 | 2 | \$ 5.000.000 | \$ 30.000.000 |
| TOTAL | | 42 | | | \$ 121.000.000 |

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual él o la participante debe acceder a su cuenta en la página de convocatorias, mediante su usuario y su contraseña. Si aún no tiene cuenta, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales. Después podrá iniciar sesión, ubicar la Convocatoria CIRCULARTE 2023 y a través del formulario de inscripción en línea, él o la participante podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta. La inscripción en línea estará habilitada hasta las 4 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada en el cronograma de la convocatoria.

3. RUBROS FINANCIABLES Y ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS

Las propuestas presentadas en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados sean utilizados para el cumplimiento de la propuesta de circulación de obra creada; en ningún caso el incentivo se podrá utilizar para pagar servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.
- **Entidades sin ánimo de lucro:** Con domicilio en la ciudad de Cartagena y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos o actividades de carácter cultural.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y que para esta convocatoria puede tener carácter de **NO SUBSANABLES o SUBSANABLE**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **RECHAZADA, tal como se observa en la siguiente tabla.**

| TIPOS DE DOCUMENTOS | CARÁCTER |
|---|--------------------------|
| Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante de la entidad sin ánimo de lucro, dentro de las fechas estipuladas. | NO SUBSANABLE |
| Propuesta pedagógica en función de la sensibilización o la formación de público que contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio local, en su área artística específica descrita en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1). | NO SUBSANABLE |
| Enlace de la muestra en vídeo de la obra o presentación cultural o artística. <u>El vídeo debe ser reciente, de buena calidad, tener una duración de 3 a 5 minutos y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento</u> (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo. | SUBSANABLE |
| Portafolio del proponente: Soportes de la trayectoria y la experiencia de su actividad artística y cultural, incluyendo reconocimientos y premios del proponente. | NO SUBSANABLE |
| Listado de integrantes de grupo o participantes durante la circulación en formato en Excel (Anexo 3) | SUBSANABLE |

4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanales**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (**Anexo 2**) donde conste mínimo dos (2) años de residencia en Cartagena.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.
- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección (Opcional).

Entidades sin ánimo de lucro

.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante **con domicilio en la ciudad de Cartagena**, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación vigente.

- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT actualizado de la organización postulante y RUT del Representante Legal con fecha de generación del año 2023.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección (Opcional).

5. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará un comité evaluador conformado por cuatro (4) ternas de profesionales externos por áreas artísticas, así:

- 1 por artes escénicas/Danza Teatro
- 1 terna por artes plásticas y
- 2 ternas por música (una de las 2 ternas por la modalidad de música, evaluara durante el primer ciclo de evaluación)

El presente comité evaluador, incluirá artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 1: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

6.2. EVALUACIÓN

Se desarrollarán dos ciclos de evaluación, por cada ciclo de evaluación, los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta conjunta los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes establecidos por los jurados para cada participante. El IPCC

adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web del Instituto.

6.3. RESPECTO A LOS CICLOS DE EVALUACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se tienen previstos dos (2) cierres, tal como se estipula en el cronograma, hasta que se complete la entrega de la totalidad de los estímulos, establecidos a través de dos ciclos así:

PRIMER CICLO

Se asignarán la totalidad de los estímulos previstos a los participantes de la **MODALIDAD DE MÚSICA**, en la **CATEGORÍA DE COROS** y en la **CATEGORÍA FOLCLÓRICO** de que cumplan con los puntajes establecidos.

Totalidad de estímulos a entregar durante el primer ciclo de evaluación

| Modalidad | Categoría | No. estímulos | No. presentaciones | Valor del estímulo | Total |
|--------------|------------|---------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Música | Folclórico | 4 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 10.000.000 |
| | Coros | 6 | 2 | \$ 5.000.000 | \$ 30.000.000 |
| TOTAL | | 10 | | | \$ 40.000.000 |

SEGUNDO CICLO

Se asignarán la totalidad de los estímulos previstos a los participantes de las MODALIDADES DANZA, TEATRO, ARTES PLÁSTICAS en todas las categorías que cumplan con los puntajes establecidos. Para el caso de la MODALIDAD de MÚSICA, se entregarán los estímulos en todas las categorías previstas a excepción de la categoría de COROS y FOLCLÓRICO, toda vez que los estímulos destinados a esta categoría se entregan durante el primer ciclo.

Totalidad de estímulos a entregar durante el segundo ciclo de evaluación

| Modalidad | Categoría | No. estímulos | No. presentaciones | Valor del estímulo | Total |
|-----------------|--|---------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Música | Folclor | 6 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 15.000.000 |
| | Urbano | 3 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 7.500.000 |
| | Contemporáneo, ballet y/o experimental | 3 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 7.500.000 |
| Teatro | Teatro | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Títeres | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Circo | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| Artes plásticas | Pintura | 4 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 10.000.000 |

| Modalidad | Categoría | No. estímulos | No. presentaciones | Valor del estímulo | Total |
|--------------|-------------|---------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Música | Tropical | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Vallenato | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Champeta | 2 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| | Alternativo | 1 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 2.500.000 |
| | Urbano | 1 | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 2.500.000 |
| | sinfónico | 2 | 1 | \$ 3.000.000 | \$ 6.000.000 |
| TOTAL | | 32 | | | \$ 81.000.000 |

Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de las 4:00 p.m. de la fecha de cierre especificada en el cronograma, entrarán en revisión en el correspondiente ciclo.

En cada ciclo, los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje, conformando una lista de elegibles. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos, escogiendo aquellos que tengan los mayores puntajes, por encima del mínimo establecido. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate y se procederá a resolver aplicando los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. Trayectoria
2. Premios, menciones y participaciones
3. Calidad de la propuesta pedagógica

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones de la convocatoria.

Los participantes solo pueden ser evaluados una (1) vez durante toda la convocatoria, ya sea como persona natural o como entidad sin ánimo de lucro. En caso que el participante presente dos (2) o más propuestas, en uno de los ciclos, se tomará como válida la última propuesta inscrita. En caso que un participante evaluado se postule de nuevo en otro ciclo se rechazará la propuesta, extendiéndose esta situación a todos los integrantes en caso pertenecer a una entidad sin ánimo de lucro que haya sido evaluada.

En caso que no se inscriba ningún participante, o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierto el correspondiente ciclo de evaluación, o declarar desierta las categorías que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en el segundo y último ciclo, en caso que un área artística quede desierta o no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador otorgar los recursos no entregados teniendo en cuenta las propuestas de otras categorías, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados previamente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proyectos, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

| Criterios | Descripción | Puntaje máximo |
|---|--|----------------|
| Trayectoria | Trayectoria: Los proponentes deberán acreditar al menos una trayectoria mínima de años (3) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si acredita de 4 a 5 años se calificará con 10 puntos. Si la trayectoria supera con los 6 años dará lugar a la máxima calificación de 15 puntos. | 15 |
| Premios, menciones y participaciones | Los grupos deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar una (1) certificación de menciones y/o premios haciéndose acreedor a 5 puntos. En caso de aportar dos (2) o tres (3) certificaciones, se otorgarán hasta 10 puntos, y por más tres (3) certificaciones dará lugar a la máxima calificación de 15 puntos | 15 |
| Calidad de la obra a circular | El jurado hará la valoración de la calidad de la puesta en escena u obra a presentar durante la circulación local a través del video suministrado por el proponente. | 40 |
| Calidad de la propuesta pedagógica | El jurado valorará la descripción de la propuesta pedagógica en función de la sensibilización o la formación de público que contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio local. | 20 |
| Bonus | Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las postulaciones de artistas, grupos u organizaciones con residencia territorial en consejos comunitarios, comunidades negras o indígenas, para ello, se debe adjuntar una certificación de Consejo Comunitario, Cabildo o de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección. | 10 |
| | TOTAL | 100 |

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada

NOTA 2: Respecto a la valoración del criterio **Trayectoria**, se tendrá en cuenta la experiencia del solicitante con una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

| Criterios | Descripción | Puntaje máximo |
|----------------------------------|-----------------------|----------------|
| Portafolio del proponente | Hasta 3 años | 5 |
| | De 4 a 5 años | 10 |
| | De 6 años en adelante | 15 |

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|-------------------------------------|
| Fecha de apertura | Marzo 14 de 2023 |
| Socialización de convocatoria | Marzo 15 de 2023 |
| Fecha de cierre ciclo 1 | Marzo 21 de 2023 – 4:00 pm |
| Publicación de listado de propuestas inscritas | Marzo 21 de 2023 |
| Publicación de estado de las propuestas inscritas | Marzo 22 de 2023 |
| Etapa de subsanación | Marzo 23 - 24 de 2023 – 11:59 a.m. |
| Publicación de habilitados y del comité de evaluación | Marzo 24 de 2023 |
| Etapa de evaluación de las propuestas. | Marzo 25 - 28 de 2023 |
| Publicación de resultados con lista de ganadores. | Marzo 29 de 2023 |
| Firma de acta de compromiso | Marzo 30 de 2023 |
| Desarrollo de actividades circulación grupos de coros | 1 al 20 de abril de 2023 |
| Desarrollo de actividades circulación grupos folclóricos | 10 de abril al 10 junio de 2023 |
| Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras | Junio 30 de 2023 |
| Fecha de cierre Ciclo 2 | Abril 10 de 2023 – 4:00 pm |
| Publicación de listado de propuestas inscritas | Abril 10 de 2023 |
| Publicación de listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar | Abril 13 de 2023 |
| Etapa de subsanación | 14 al 18 de abril de 2023 – 4:00 pm |
| Publicación de habilitados y del comité de evaluación | Abril 19 de 2023 |
| Etapa de evaluación de las propuestas. | Abril 20 al 24 de 2023 |
| Publicación de resultados | Abril 25 de 2023 |
| Desarrollo de actividades circulación | Del 27 de abril al 20 octubre |
| Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas de circulación seleccionadas | Noviembre 30 de 2023 |

NOTA 3. Estas fechas podrán ser ajustadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicado en la página web del IPCC.

NOTA 4. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

9. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.

- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 5. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

10. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC u otras dependencias del gobierno distrital.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.
- Cualquiera de las personas naturales o jurídicas ganadores de dos (2) o más estímulos en el marco de convocatorias promovidas desde el IPCC, durante 2023.
- Personas menores de 18 años de edad

NOTA 6: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

11. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.
- Autorizar el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta, a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Realizar la presentación del acto u obra artística en la fecha señalada por el IPCC durante el 2023. El formato coreográfico y artístico debe ser pensado para una presentación en escena teniendo en cuenta las instalaciones de infraestructura cultural del Instituto que puede ser abierto o cerrado.
- Realizar un (1) taller de capacitación para al menos 15 personas, que permita la sensibilización o la formación de público, y contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio locales, sin que ello suponga gastos adicionales para el IPCC, en fechas que se concierten de común acuerdo. En caso de no llegar a un consenso, el IPCC podrá determinar la fecha de manera unilateral.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
- En caso de fuerza mayor, se podrá solicitar por escrito el cambio de integrantes por otro que tenga su mismo perfil. Solo podrá solicitar este cambio por una vez sin superar el 50% de los integrantes de la propuesta ganadora. Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.

12. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos. Para el pago del estímulo, las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado la circulación, en este caso no deberá presentar pólizas.

Asimismo, para el pago del estímulo se debe presentar mediante correo electrónico a convocatorias@ipcc.gov.co los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social, no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (**Anexo 4**) firmado por la persona natural.
- Formato de consentimiento de sus padres y madres o tutor legal, en caso de presentarse grupos con participación de personas menores de 18 años de edad y mayores de 14 años. (**Anexo 5**)

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2023, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con las actividades aprobadas (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (**Anexo 4**) firmado por el representante legal y los artistas vinculados.
- Formato de consentimiento de sus padres y madres o tutor legal, en caso de presentarse grupos con participación de personas menores de 18 años de edad y mayores de 14 años. (**Anexo 5**)

NOTA 7. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

NOTA 8. El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en la fuente.

13. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena - IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y

por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

15. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

16. SUPERVISIÓN.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena - IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico.- juridico@ipcc.gov.co